



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

PROCURADURÍA AMBIENTAL Y DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SUBPROCURADURÍA AMBIENTAL, DE PROTECCIÓN Y
BIENESTAR A LOS ANIMALES
DIRECCIÓN DE ATENCIÓN E INVESTIGACIÓN DE DENUNCIAS
AMBIENTALES “B”

AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO

La Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México (PAOT), a través de la Dirección de Atención e Investigación de Denuncias Ambientales “B”, es la Responsable del tratamiento de los datos personales que nos proporcione, los cuales serán protegidos en el Sistema de Datos Personales: *“Personas interesadas en proporcionar alojamiento temporal y/u hogar definitivo a animales de compañía”*.

Los datos personales que recabemos de manera directa, en formatos impresos, serán utilizados con la finalidad de integrar un registro de las personas que reciben animales de compañía que son entregados a resguardo de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México o bien, asegurados por parte del personal adscrito a la Subprocuraduría Ambiental, de Protección y Bienestar a los Animales; lo anterior, como parte del procedimiento para la atención a reportes ciudadanos, denuncias e investigaciones de oficio que se tramitan en la citada unidad administrativa, a fin de conocer la ubicación temporal o definitiva de los referidos animales y no requieren consentimiento toda vez que se recaban para el ejercicio de las facultades de esta Procuraduría, de conformidad con lo establecido en el artículo 15 BIS 4, fracción V BIS 1 de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México.

Los datos personales del sistema tendrán un ciclo de vida de 1 año en archivo de trámite y 5 años en archivo de concentración, y se procederá a la baja documental, una vez cumplida la vigencia administrativa, antes señalada, de conformidad con los plazos de conservación establecidos en el catálogo de disposición documental de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México (PAOT).

Los datos personales podrán ser transferidos a la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México; al Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; al Órganos Jurisdiccionales Locales y Federales; a los Órganos de Control; a la Auditoría Superior de la Ciudad de México; a la Secretaría de Seguridad Ciudadana; a la Agencia de Atención Animal; a la Agencia de Protección Sanitaria; y las 16 Alcaldías de la Ciudad de México, para la investigación de quejas y denuncias, para la sustanciación de sus procedimientos de verificación o jurisdiccionales, para la realización de auditorías, para el ejercicio de su funciones de fiscalización, en materia de su competencia, para promover la participación ciudadana a fin de difundir la cultura y la protección a los animales, para promover la tenencia responsable y la protección y cuidado animal, así como para difundir la cultura de tenencia responsable de animales, protección, cuidado y protección animal; en términos de los dispuesto en el artículo 5 fracción XXIII de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México, por lo que no se requiere el





CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

PROCURADURÍA AMBIENTAL Y DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SUBPROCURADURÍA AMBIENTAL, DE PROTECCIÓN Y
BIENESTAR A LOS ANIMALES
DIRECCIÓN DE ATENCIÓN E INVESTIGACIÓN DE DENUNCIAS
AMBIENTALES "B"

consentimiento, conforme a lo establecido en los artículos 16 fracciones I y II, y 64 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

Usted podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición, de sus datos personales (derechos ARCO), así como la revocación del consentimiento y la negativa al tratamiento de sus datos personales, directamente ante la Unidad de Transparencia de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México, unidad administrativa ante la cual se presentarán las solicitudes de derechos ARCO, ubicada en Medellín número 202, planta baja, Colonia Roma Sur, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México; con número telefónico (55) 5265-0780 Ext. 15400 y 15520, o bien en el correo electrónico: transparencia_paot@yahoo.com, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (<http://www.plataformadetransparencia.org.mx/>), o bien mediante el número de TEL INFO (55) 5636 4636, donde se le informará al Titular los mecanismos, medios y procedimientos disponibles para ejercer sus derechos ARCO, conforme a lo establecido en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, y demás normativa aplicable.

Para conocer el Aviso de Privacidad Integral, puede acudir directamente a la Unidad de Transparencia o ingresar a la página www.paot.org.mx; en el apartado de Transparencia en la sección "**Avisos de Privacidad**".

Finalmente, se informa que el presente aviso de privacidad puede sufrir modificaciones, cambios o actualizaciones derivadas de nuevos requerimientos legales, de nuestras propias necesidades por los trámites y servicios que ofrecemos, de nuestras prácticas de privacidad o por otras causas. Por lo anterior, nos comprometemos a informarle sobre los cambios que pueda sufrir el presente a través del enlace electrónico: https://paot.org.mx/cont_transparencia/avisos_privacidad.php.

Fecha de última actualización: **12 de mayo de 2025.**

